

Anuncio de expiración de medidas antidumping

(2005/C 89/02)

No habiéndose recibido ninguna solicitud de reconsideración tras la publicación del anuncio de su inminente expiración ⁽¹⁾, la Comisión comunica que las medidas antidumping abajo mencionadas expirarán próximamente.

El presente anuncio se publica, con arreglo al apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CE) n° 384/96 del Consejo ⁽²⁾ de 22 de diciembre de 1995 relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea.

Producto	País(es) de origen o de exportación	Medida	Referencia	Fecha de expiración
Cloruro potásico	Ucrania	Derecho antidumping	Reglamento (CEE) n° 3068/1992 del Consejo (DO L 308 de 24.10.1992, p. 41) modificado por última vez por el Reglamento (CE) n° 992/2004 (DO L 182 de 19.5.2004, p. 23)	12.5.2005

⁽¹⁾ DO C 249 de 8.10.2004, p. 3.

⁽²⁾ DO L 56 de 6.3.1996, p. 1; Reglamento modificado por última vez por el Reglamento (CE) n° 461/2004 del Consejo (DO L 77 de 13.3.2004, p. 12).